

OFICIO N°: DP-000340-19

ANT.: Envía Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 456

MAT.: Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 456 de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad San Sebastián.

Santiago, marzo 07 de 2019.

A : Señor
Carlos Williamson Benaprés
Rector
Universidad San Sebastián

DE: Señorita
Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

Mediante el presente, cumplo con informar que la Comisión Nacional de Acreditación en la sesión N°1304, de fecha 18 de diciembre de 2018, evaluó y resolvió sobre el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad San Sebastián.

Por este acto, se notifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°456 la cual presenta los fundamentos de la decisión, la que se adjunta al presente oficio.

Atentamente,



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/LCS/ctn.

Adj.: Lo indicado.

c.c. : Sra. Anely Ramírez S. Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Educación.
Archivo

Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado N° 456: Carrera de Pedagogía
en Educación Diferencial de la
Universidad San Sebastián.

Santiago, 21 de febrero de 2019.

En la sesión extraordinaria N°1304 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 18 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditación acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial Mención Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje o mención Discapacidad Intelectual por la Universidad San Sebastián, en las sedes de Concepción, Osorno, Santiago, Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2018.



2. Que, la Institución presentó, con fecha 24 de mayo de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, impartida en sus sedes de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial; y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual o Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 060-18, de 05 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días 26, 29, 30 y 31 de octubre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 06 de diciembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1304 de fecha 18 de diciembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera declara como propósito que el estudiante sea centro del proceso formativo, entregándole conocimientos que van más allá de lo formal, incluyendo lo conceptual, procedimental y actitudinal. Ello se encuentra



alineado con la misión y visión de la Institución, y busca la formación de profesionales idóneos y con alto sentido ético y social.

La Carrera cuenta con mecanismos de revisión y ajustes de sus propósitos que se basan en los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

Integridad

La Carrera dispone de normativa – alineada con declaración de principios y propósitos de la Universidad- que regulan su actuar.

La Universidad San Sebastián declara emplear el criterio de ecuación, que procura ofrecer oportunidades formativas equivalentes a todos sus estudiantes en las diferentes sedes donde se imparte la Carrera.

Perfil de Egreso

El actual perfil de egreso fue analizado por el Comité de Rediseño Curricular. Contó con la participación de actores del medio externo, como profesionales del área y empleadores, como a su vez de estudiantes y académicos de la Carrera. Para las menciones, se consideraron las necesidades del mundo profesional, tanto a nivel nacional como regional.

Se sustenta en los planteamientos del Enfoque Ecológico, explicitándose los conocimientos y habilidades que los estudiantes deben lograr respecto a las personas y los diferentes ambientes en los que se desenvuelven y que influye en su desarrollo cognitivo. Considera cuatro dominios: 1) Gestión para un Aprendizaje en un Contexto Educativo Inclusivo; 2) Necesidades Educativas Especiales; 3) Evaluación Psicopedagógica; y, 4) Respuesta Educativa a través de la Gestión de Redes de Apoyo.

Existen mecanismos de monitoreo y procesos de evaluación, que permiten verificar el cumplimiento de dicho perfil.

Plan de Estudios

El plan de estudios, las asignaturas, los métodos pedagógicos y actividades curriculares se estructuran en función del perfil de egreso y de los estándares definidos por el Ministerio de Educación.

El plan de estudios se encuentra estructurado en cuatro áreas de formación: 1) Área de Formación Disciplinaria Básica, 2) Área de Formación Disciplinaria Profesional; 3) Área de Formación Práctica y; 4) Área de Formación integral.



La Carrera adscribe al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) y contempla la existencia de 240 SCT distribuidos en los ocho semestres de duración.

Los procesos de obtención del título y del grado están definidos y normados.

A partir del principio de ecuilibración ya mencionado, el plan de estudios es monitoreado a través de diferentes mecanismos, entre ellos destaca la Matriz de Tributación y; la Evaluación Nacional Transversal (ENT), que se aplica a los y las estudiantes de una misma asignatura en diferentes sedes, con la finalidad de asegurar que la calidad sean similares entre ellos.

Las actividades prácticas son tempranas y progresivas, el estudiante debe asumir, de acuerdo al nivel en que se encuentre, su rol de Profesor de Educación Diferencial en distintos contextos, evaluando e implementando actividades de aprendizaje y apoyo pedagógico en el aula. Se constató durante la evaluación que en algunas sedes el número de supervisores de prácticas es insuficiente.

Vinculación con el medio

La Carrera mantiene vínculos formales con distintas instituciones educativas en los niveles de educación preescolar, básica y media; además de organismos de formación socio-laboral, tanto privados como públicos, e instituciones gubernamentales de atención en salud y de protección a la infancia.

Existe una política institucional de vinculación, extensión y de servicio a la comunidad. En este contexto, se ha desplegado un amplio y diverso conjunto de iniciativas en las áreas de: extensión académica y un consejo sectorial dando origen a proyectos colaborativos con participación de estudiantes. Sin embargo, la Carrera aún no ha implementado mecanismos que evalúen el impacto de estas acciones en su formación.

No hay oferta de formación continua en Santiago que responda a las necesidades locales.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La estructura organizacional establece autoridades unipersonales, cuerpos colegiados y coordinaciones con funciones y responsabilidades definidas, las que se encuentran normadas institucionalmente. La Carrera cuenta con una

Directora de Escuela de Educación Diferencial, ubicada en Santiago y, en cada una de las sedes, un Director.

Las autoridades de la Carrera cuentan con las calificaciones y competencias adecuadas para el desempeño de los cargos y funciones. La dedicación horaria de este cuerpo directivo permite atender debidamente los temas propios de sus competencias.

La Carrera dispone de un presupuesto anual para su funcionamiento y desarrollo, así como con un plan anual de inversiones, con el fin de mejorar las condiciones de los y las estudiantes.

Personal Docente

La Carrera declara la participación de 273 docentes para la impartición del plan de estudios al 2017. De ellos 46 (17%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 10 (4%) de media jornada o superior. Además, 207 docentes (76%) mantienen una vinculación parcial o por hora. Por otra parte, 5 docentes (2%) tiene grado de doctor, 103 (38%) de magíster y 156 (57%) de profesional o licenciado. Un escaso número de profesores regulares se encuentra jerarquizado entre las categorías más altas, que son titular y asociado.

La Carrera cuenta con profesores de las especialidades, y la mayor parte posee experiencia profesional en el área disciplinar.

La Carrera declara un núcleo académico de alta dedicación y permanencia calificado, conformado por 22 personas; corresponden a profesores regulares de la Carrera; 12 son jornada completa y 10 son media jornada o superior; la mayoría de ellos cuentan con grado de magíster y ningún doctor.

Se detecta una escasa dotación de profesores supervisores de práctica tanto para la supervisión misma como para la orientación, acompañamiento y retroalimentación de los procesos de práctica en algunas sedes donde se imparte la Carrera; a pesar del indicador ecualizado que se ha determinado para regular este aspecto (1 supervisor de práctica por cada 12 estudiantes).

La Institución posee mecanismos formales de selección, contratación, evaluación, jerarquización y desvinculación académica. También se disponen de mecanismos de perfeccionamiento pedagógico y disciplinario, accesibles a todos los profesores de la Escuela. A su vez, la Carrera cuenta con mecanismos de evaluación de desempeño para los docentes con retroalimentación oportuna.



Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura, recursos de aprendizajes y equipamiento adecuado en dos de sus cuatro sedes. En cambio, la sede De la Patagonia (Puerto Montt) presenta deficiencias referidas a salas de clases, calefacción y casino y; en Valdivia, los espacios son reducidos, entre ellos, la sala de didáctica y el casino. Además, en ocasiones, el edificio se inunda. La Carrera espera resolver algunas de estas deficiencias con la construcción de un nuevo edificio para la sede De la Patagonia (Puerto Montt).

Hay biblioteca en cada sede y un sistema de préstamo inter-sede. Las instalaciones son modernas, adecuadas y poseen personal capacitado.

Se han establecido y formalizado convenios de colaboración con corporaciones municipales y establecimientos educacionales para la realización de prácticas en todas sus sedes.

La Institución ha avanzado respecto a la accesibilidad universal, sin embargo, esto aún no está disponible en todos los espacios donde se imparte la Carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes de la Carrera disponen de información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidas por la Universidad y el Estado. Cuentan con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, unidad encargada de apoyar y asesorar a los alumnos respecto a este tipo de beneficios.

La Institución cuenta con un reglamento que norma, especifica y detalla las instancias de participación y representación estudiantil. De este modo, tienen instancias de participación propias y representación en organismos colegiados.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera no cuenta con productividad académica ni generación de investigación que impacte en la docencia. Ello fue advertido en el proceso de acreditación anterior y sólo hasta ahora ha sido incorporado como un eje relevante en el actual Plan de Mejora.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera, a partir del año 2017, cumple con los requisitos establecidos en la ley 20.903. El año 2018 la Universidad San Sebastián ingresa al Sistema Único de Admisión (SUA). Durante el año 2017 ingresaron a la Carrera 196



estudiantes, teniendo una matrícula total de 1105 alumnos, distribuidos en sus cuatro sedes.

Se constata la existencia de políticas y mecanismos institucionales que apuntan a fortalecer hábitos y técnicas de estudios, e identificar dificultades en la progresión académica. Cuenta con el Centro de Rendimiento y Apoyo al Estudiante (CREAR) que permite detectar y acompañar a los estudiantes con niveles más descendidos en los procesos formativos.

A su vez, la Carrera se preocupa de nivelar las competencias básicas de Lenguaje y Comunicación, y Matemática, de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas realizadas a los y las estudiantes de primer año.

La tasa de retención al primer año, en general, es cercana al 90%, pero algo decrecida en Santiago. La tasa de titulación oportuna es, en promedio, cercana al 47% para la cohorte 2013, con variaciones entre sedes: 42%, 52%, 59% y 36,2% para Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt respectivamente.

Los estudiantes de la Carrera han rendido la Evaluación Nacional Diagnóstica de Formación Inicial Docente y frente a los resultados, se implementaron acciones remediales de acompañamiento.

Se presenta una alta tasa de empleabilidad, cercana al 95% al primer año de egreso. El año 2017 se crea la Dirección de empleabilidad.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad, en distintos niveles, que aportan datos para la mejora continua en distintos ámbitos.

El informe de autoevaluación contó con la participación de actores relevantes, sin embargo, no se evidencia un análisis crítico-reflexivo homogéneo en las distintas sedes.

El Plan de Mejora está estructurado con acciones, verificación de logros, plazos, responsables y recursos asociados.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:



- La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, cuenta con mecanismos para monitorear su logro, implementando mejoras en comparación con la acreditación anterior.
- Las prácticas son tempranas y progresivas, y son un mecanismo efectivo de monitoreo del logro del perfil de egreso.
- El sistema de ecualización institucional pretende asegurar la igualdad de oportunidades formativas a los y las estudiantes en las sedes, sin embargo, el umbral establecido para cada aspecto a medir es bajo.
- El número de supervisores de práctica es insuficiente en algunas sedes, aun cuando existe un estándar ecualizado para este aspecto.
- La tasa de titulación oportuna de la Carrera es baja en relación al resto de las carreras de la misma área disciplinar. Además, dentro de la misma Carrera presenta diferencias importantes.
- La infraestructura, los recursos de aprendizaje y el equipamiento requeridos por la Carrera son, en general, adecuados. Pese a ello hay deficiencias en las sedes de Valdivia y De la Patagonia (Puerto Montt), que manifiestan heterogeneidad en las condiciones de calidad que se deben resguardar, y que sólo hasta este proceso de acreditación han sido incorporadas en el Plan de Mejoras.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad San Sebastian en sus sedes de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio para una Carrera con titulados, se ha decidido acreditar por cuatro años (4) a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, impartida por la Universidad San Sebastian, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual o Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 18 de diciembre de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ



- 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/LCS/RDE